Señores

**JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

**j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO**

**RADICADO:** 760014003026-2025-00910-00

**DEMANDANTE:** AMERAL S.A.S. Y OTRO

 **DEMANDADO:** AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

**ASUNTO: SOLICITUD PARA FIJAR CAUCIÓN**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co, actuando en mi condición de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** respetuosamente solicito al Despacho que se **FIJE CAUCIÓN** a favor de mi mandante, con el fin de conseguir el levantamiento de las medidas cautelares que fueron solicitadas por el ejecutante y/o decretadas por el Despacho en el proceso ejecutivo de la referencia. Lo anterior, con fundamento en el Art. 602 del C.G.P., el cual establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 602. CONSIGNACIÓN PARA IMPEDIR O LEVANTAR EMBARGOS Y SECUESTROS. El ejecutado podrá evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por el ejecutante o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%). Cuando existiere embargo de remanente o los bienes desembargados fueren perseguidos en otro proceso, deberán ponerse a disposición de este o del proceso en que se decretó aquel”*

Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto y en aplicación del Art. 602 del C.G.P., solicito al Despacho se proceda fijar la caución solicitada en favor de H **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** para que sean levantadas las medidas cautelares que fueron solicitadas y/o decretadas y practicadas en el presente asunto.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.